

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                 |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         | PÁGINA | 1 de 21      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                   |                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO      | <b>OCTUBRE 2025</b>                                                                                                                                                            |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO | <b>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b>                                                                                                                                            |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN            | <b>SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA</b>                                                                                                            |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN         | <b>ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b> |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 establece que es una atribución del Alcalde Municipal: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”, aunado a ello el Artículo 2º Superior establece cuales son los fines del Estado, señalando entre ellos: “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

Que, el Gobierno debe promover la protección de la biodiversidad de los recursos naturales y del medio ambiente, tal y como se establece en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional los cuales establecen “Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”

Que, con el Decreto 2811 de (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) establece toda la reglamentación en el manejo y la defensa de los recursos naturales renovables, así como la defensa del ambiente contra la acción nociva de fenómenos naturales y demás elementos y factores que conforman el ambiente e influyan en él. Entre otros aspectos, reconoció al ambiente como patrimonio común y estableció responsabilidades para su preservación y manejo (art.1); denomina al Sistema de Parques Nacionales como el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran. Se establecen sus finalidades, los tipos de áreas que lo conforman, necesidad de determinar las zonas amortiguadoras y las orientaciones para su administración y uso (art. 327 ss.).

Que la ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, creó el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y dictó otras disposiciones en asuntos ambientales. Entre otros aspectos, estableció que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible; en su Artículo 1, Numeral. 2, indicó que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales y el sector privado; así mismo en su Artículo 1 Numeral 10, precisó las competencias a cargo de las autoridades ambientales para la reserva, declaración y administración de distintas figuras de manejo y protección de los recursos naturales reguladas por el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y sus reglamentos, y para las creadas por esa misma Ley.

Que el Decreto 3600 de 2007 (Compilado por el Decreto 1077 de 2015), define Estructura Ecológica como: “el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones”.

Que el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, dispone en su artículo 2.2.2.2.1.3 las Categorías de protección en suelo rural y en especial establece las áreas de conservación ambiental las cuales gozan de especial protección ambiental

de acuerdo con la legislación vigente, al igual que las zonas que hacen parte de la estructura ecológica principal, por lo cual los municipios en sus POT tienen la obligación de señalar las medidas para garantizar su conservación y protección; dichas áreas comprenden: Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, las áreas de reserva forestal, las áreas de manejo especial y las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

Que la Estructura Ecológica Municipal de Chía se establece a partir de los componentes esenciales del territorio municipal, esto es: el sistema hídrico (ríos, quebradas, chucuas, humedales naturales y artificiales), el sistema orográfico (cerros Orientales y Occidentales y valle aluvial), la cobertura vegetal nativa e introducida, la franja de corredor biológico limítrofe, los agroecosistemas y el tejido urbano. Una de las problemáticas ambientales de Chía, tiene que ver con la disminución de la superficie con coberturas naturales o agropecuarias de la Estructura Ecológica Municipal, la cual constituye una reducción de la capacidad de estas áreas para dar sustento a los procesos ecológicos esenciales, para la preservación y conservación de ecosistemas y para el uso y manejo sostenible del territorio, condiciones fundamentales para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca", en su artículo 5 establece la línea estratégica de Ecogestión, que indica que "El compromiso con la Ecogestión implica, en primer lugar, salvaguardar nuestro entorno natural. Nos proponemos preservar la riqueza biológica y la biodiversidad que caracteriza nuestro municipio. A través de políticas proactivas de conservación, restauración de ecosistemas y educación ambiental, buscamos inculcar en la comunidad un sentido de responsabilidad hacia su entorno, por lo anterior se hace necesaria la realización de campañas de educación ambiental enfocadas a la conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de fuentes hídricas de acuerdo con | del plan de desarrollo municipal, dichas campañas buscan desarrollar y poner en práctica también el plan de protección y conservación de la fauna silvestre dando cumplimiento a la Metas , 50, 56 y 59. La sostenibilidad ambiental será el hilo conductor que guiará nuestras acciones, desde la planificación urbana hasta la gestión de residuos, creando así un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la naturaleza".

Se consagra también el programa denominado "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémico" estableciendo que: "Dentro de la caracterización ambiental del municipio se encuentra, la figura de protección del orden nacional constituida por la Reserva Forestal Protectora Productora – RFPP "Cuenca alta del río Bogotá", definida por el Ministerio de Ambiente como "aquel que permite conservar las coberturas naturales, el paisaje agropecuario y forestal característico de la Sabana de Bogotá y el recurso hídrico superficial y subterráneo, así como establecer y mantener la conectividad de estos", cuyo objetivo es "Fortalecer la restauración y conservación de los ecosistema nativos, buscando mitigar la pérdida de la biodiversidad en el municipio de Chía y contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el municipio, a través de la adquisición de predios de importancia estratégica ambiental", el cual a su vez tiene como fin dentro de la Meta 46, "Diseñar un plan de protección y conservación de la fauna silvestre presente en el municipio".

Que el artículo 5 ibídem del Plan de Desarrollo Municipal, se consagra el programa denominado "Educación Ambiental" atendiendo que "En la actualidad no se puede desconocer que el territorio sufre de la falta de compromiso por parte de la sociedad en conciencia ambiental, posiblemente por desinterés en el tema o por falta de educación sobre la importancia actual de la problemática ambiental que enfrentamos además la falta de recursos asignados para la ejecución de proyectos cuyo componente ambiental es prioritaria para mantener la relación optima entre oferta y demanda de servicios ambientales además es necesario afianzar los procesos lúdicos y de sensibilización en la población educativa quienes serán los beneficiados en las vigencias futuras, la comunidad en general adolece de pertenencia por el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales haciendo uso de estos de manera desmedida generando afectaciones que a mediano plazo repercuten en condiciones de disponibilidad y calidad de estos".

Que de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente establecidas en el artículo 79 del Decreto Municipal 040 de 2019, corresponde a esta dependencia entre otras, numeral 6 "...Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del ambiente y la riqueza ecológica del Municipio".

Uno de los grandes retos de la secretaría de medio ambiente a través del proyecto de educación ambiental es poder generar instrumentos y metodologías pedagógicas ambientales que pueda generar y ampliar la oferta y el conocimiento en materia ambiental y buenas prácticas en la comunidad, así mismo la celebración de las fechas ambientales durante la vigencia.

Es necesario que los procesos educativos no formales, cuenten con profesionales que conozcan el territorio y tengan la capacidad de convocar y liderar los encuentros formales, a su vez la transversalidad del presente proyecto permite llegar a los diferentes segmentos poblacionales, diseñando estrategias de apoyo como lo

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                 |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         | PÁGINA | 3 de 21      |

son: herramientas pedagógicas, ayudas audiovisuales, material divulgativo e insumos pedagógicos como son cartillas, incentivos que promuevan las buenas prácticas, y consumo sostenible lo anterior con el objetivo de reforzar el conocimiento impartido y como métodos de recordación de los temas ambientales abordados, con tendencia en el cambio de hábitos y prácticas ambientales, lo cual se traduce en un municipio con una educación ambiental e integral para todos, donde la cobertura sea un referente significativo y sea visible los resultados en cuanto a los beneficios ambientales en el territorio, dando avance al cumplimiento al plan de desarrollo municipal

Bajo este marco legal de referencia, uno de los principales retos de la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, a través del proyecto de educación ambiental, es ampliar la oferta pedagógica y fortalecer el conocimiento de la comunidad en torno a las buenas prácticas ambientales encaminadas a promover la protección y conservación de los recursos naturales, y reducir los factores de contaminación ambiental. Para lograrlo, se requiere implementar metodologías dinámicas, participativas y adaptadas a los distintos segmentos poblacionales hacia los cuales están centradas las actividades, que permitan captar la atención de los ciudadanos y generar procesos de aprendizaje significativos.

La transversalidad de este proyecto debe permitir llegar a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, para lo cual es necesario diseñar e implementar estrategias educacionales diferenciadas que respondan a las características, intereses y niveles de comprensión de cada grupo. En este sentido, resulta fundamental contar con herramientas pedagógicas, ayudas audiovisuales, material divulgativo e insumos didácticos diversos que refuercen los contenidos temáticos impartidos. Estos elementos no solo facilitan la comprensión de las temáticas abordadas, sino que también actúan como mecanismos de recordación, motivación y apropiación del conocimiento, promoviendo el cambio de hábitos hacia prácticas más sostenibles.

La variedad de herramientas e insumos permite desarrollar actividades más creativas, interactivas y efectivas, tales como talleres, juegos ambientales, exposiciones, recorridos guiados, ferias educativas, dramatizaciones, concursos, entre otros. Estas dinámicas favorecen la participación activa de la comunidad, fortalecen el vínculo con el territorio y generan espacios de reflexión colectiva sobre los desafíos ambientales locales. Además, el uso de materiales físicos y visuales facilita la inclusión de personas con diferentes estilos de aprendizaje, capacidades cognitivas y niveles de alfabetización, garantizando una educación ambiental más equitativa y accesible.

Asimismo, la celebración de fechas especiales definidas en el calendario ambiental establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el desarrollo de campañas temáticas —como el manejo de residuos sólidos ordinarios, especiales y de demoliciones y construcciones, cambio climático, economía circular, conservación de bosques, protección de fauna silvestre, estructura ecológica municipal, conservación de humedales y cuidado de fuentes hídricas— requieren de recursos físicos que permitan realizar actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización con impacto territorial. La visibilidad y el alcance de estas campañas dependen en gran medida de la calidad y diversidad de los insumos utilizados, los cuales deben ser atractivos, funcionales y pertinentes para cada contexto.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de compraventa para la adquisición de herramientas, maquinaria e insumos que permitan llevar a cabo estas actividades de manera efectiva. Esta inversión no solo fortalece los procesos educativos no formales, sino que también contribuye a la restauración ecológica del municipio, ello con el objetivo de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, como también al bienestar ambiental de la comunidad. Además de las acciones antes descritas, la ejecución del presente proceso permite consolidar una cultura ambiental sólida, participativa y transformadora, que se brinde beneficios tangibles para el territorio y sus habitantes.

En este sentido, la adquisición de herramientas, maquinaria e insumos se encuentran destinados a las labores de reforestación y a las demás actividades orientadas a la conservación y preservación de las rondas hídricas y humedales del territorio, lo que resulta esencial para garantizar la ejecución efectiva y sostenible del proyecto de restauración de áreas forestales, como también en el cumplimiento de las metas de orden ambiental establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Esta inversión no solo fortalece la capacidad operativa para el cumplimiento de los objetivos ambientales, sino que también promueve la recuperación de los ecosistemas locales, contribuyendo al equilibrio ecológico y el bienestar integral de la comunidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
LÍNEA ESTRATÉGICA Ecogestión  
PROGRAMA NACIÓN: 3208 Educación ambiental.  
META PRODUCTO 59: Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas.

PROYECTO: 2024251750015 – Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de Chía.

PROGRAMA NACIÓN: 3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO  
META PRODUCTO 50: Desarrollar una estrategia para la protección y recuperación de rondas hídricas, de cauces, acuíferos, nacimientos y humedales del municipio

PROYECTO: 2024251750016 - Protección y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía

PROGRAMA NACIÓN: 3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS  
ECOSISTÉMICOS  
META PRODUCTO 46: diseñar un plan de protección y conservación de la fauna silvestre presente en el municipio  
PROYECTO: 2024251750017 – restauración de la estructura ecológica y protección de la biodiversidad en el municipio de chía

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                                                                                                                   |
|----------------------|----------|---------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10130600             | 10       | 13      | 06    | Recipientes para animales                                                                                                  |
| 26111700             | 26       | 11      | 17    | baterías, pilas y accesorios                                                                                               |
| 27111500             | 27       | 11      | 15    | Herramientas de corte y engarzado y punzones                                                                               |
| 27111600             | 27       | 11      | 16    | Herramientas de perfilar                                                                                                   |
| 46181500             | 46       | 18      | 15    | Guantes de protección                                                                                                      |
| 46181700             | 46       | 18      | 17    | Protectores de cara y cabeza                                                                                               |
| 53121600             | 53       | 12      | 16    | Monederos, bolsas de mano y bolsas                                                                                         |
| 43202200             | 43       | 20      | 22    | subconjuntos para dispositivos electrónicos                                                                                |
| 53102500             | 53       | 10      | 25    | Accesorios de vestir                                                                                                       |
| 53131600             | 53       | 13      | 16    | Baño y cuerpo (productos para la higiene femenina)                                                                         |
| 60101000             | 60       | 10      | 10    | Kit de matemáticas                                                                                                         |
| 60101200             | 60       | 10      | 12    | Incentivos educativos                                                                                                      |
| 60111300             | 60       | 10      | 13    | Adhesivos educativos y suministros                                                                                         |
| 60101400             | 60       | 10      | 14    | Premios de la clase                                                                                                        |
| 60101700             | 60       | 10      | 17    | Materiales de recursos del profesor                                                                                        |
| 60102000             | 60       | 10      | 20    | recursos de creación de palabras y accesorios                                                                              |
| 60102300             | 60       | 10      | 23    | libros de lectura y recursos                                                                                               |
| 60102700             | 60       | 10      | 27    | materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones |
| 60105700             | 60       | 10      | 57    | Álbumes de recuerdos y suministros                                                                                         |
| 41115600             | 41       | 11      | 56    | Instrumentos y accesorios de medición y electroquímica                                                                     |
| 24111500             | 24       | 11      | 15    | Bolsas                                                                                                                     |

|          |    |    |    |                                        |
|----------|----|----|----|----------------------------------------|
| 24121500 | 24 | 12 | 15 | cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| 24122000 | 24 | 12 | 20 | Botellas                               |
| 43221700 | 43 | 11 | 17 | equipo fijo de red y componentes       |
| 46171600 | 46 | 17 | 16 | Equipo de vigilancia y detección       |
| 60141100 | 60 | 14 | 11 | Juegos                                 |
| 60141200 | 60 | 14 | 12 | Equipos de juegos activos y accesorios |
| 52161500 | 52 | 16 | 15 | Equipos audiovisuales                  |
| 43211500 | 43 | 21 | 15 | Computadores                           |
| 55121900 | 55 | 12 | 19 | Señalización                           |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

| Ítem | Producto                         | Descripción Técnica Completa Del Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Imagen                                                                               | CANTIDAD | Justificación E.T.         |
|------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------|
| 1    | Cámaras trampa                   | Cámara Trampa Core DS-4K sin rastro de brillo. Cámara de juego de caza con video 4K e imágenes de 32 MP, camuflaje de corteza de árbol Resolución de imagen: 2 MP / 5 MP / 30 MP (6400 x 4800) Resolución de video: 4K @ 60 FPS (1920 x 1080) Pantalla: LCD a color de 1,5" Grabación de audio: Sí Captura híbrida: Sí Sellos: Fecha, hora, temperatura y fase lunar Fuente de alimentación: 6 baterías AA Color: Camuflaje Flash nocturno: No Glow – 36 LED (Alcance 33.5 m) debe incluir tarjeta de memoria Ultra SDHC UHS-I de 32 GB, con velocidad de transferencia de 120 MB/s |  | 5        | Art. 468<br>Tarifa general |
| 2    | Binoculares                      | Binoculares de 10x de aumento, Diámetro de lente de 50, y modo de auto-enfoque prisma Porro. Distancia de enfoque cercana de 25 pies, 27 onzas de Peso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 3        | Art. 468<br>Tarifa general |
| 3    | Trampa Tipo Jaula Para zarigüeya | Trampa Tipo Jaula Para zarigüeya 68cm x 37 cm x 34 cm Tomahawk                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 2        | Art. 468<br>Tarifa general |
| 4    | Pilas Alcalinas AA               | Caja por x 48 unidades cuyas características técnicas sean:<br><br>*sistema químico: Zinc-dióxido de manganeso (Zn/MnO2) Sin adición de mercurio o cadmio.<br><br>* Designación: IEC – LR6.<br><br>* Voltaje nominal: 1,5 V.<br><br>* Peso promedio: 22,5 – 23,5 g<br><br>* Blindaje: Plástico laminado termo-encogible<br><br>* Vida útil: 5 años.                                                                                                                                                                                                                                 |  | 5        | Art. 468<br>Tarifa general |

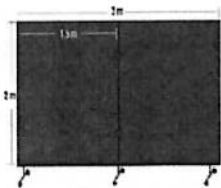
|    |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |      |                            |
|----|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------|
|    |                                 | <p>* Terminales: Cabeza y bornes planos.</p> <p>* M.D.M 1: 7,7 horas en 3.9 ohm con una frecuencia de descarga de 1h/24h.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |      |                            |
| 5  | Cargador De Pilas               | <p>Cargador De Pilas para baterías D2 incluye 8 Baterías recargables tipo D2 por cargador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                            | 4    | Art. 468<br>Tarifa general |
| 6  | Cargador Baterías               | <p>Cargador De Pilas para baterías D2 AA C/ opción de adaptación de pilas AAA</p> <p>Debe incluir 6 Pilas AA recargables.</p> <p>Debe contener luces LED que te indica que el cargador está en funcionamiento, Compatible con pilas de níquel-metal y níquel-cadmio.</p> <p>*Peso: 0.160 kg</p> <p>* Voltaje: 2.4 V</p> <p>*Amperaje: 1.5 A</p> <p>*Clavija abatible y tamaño compacto para guardarlo fácil</p>                                                                                                                                     | <br>    | 4    | Art. 468<br>Tarifa general |
| 7  | Guantes Nylon Poliuretano       | <p>Par de guantes de nylon recubiertos con Poliuretano, talla L (Nº9).</p> <p>Deben estar fabricados con tejido de punto de nailon negro sin costuras, ajuste anatómico, buena respirabilidad. Recubierto en la palma con poliuretano con protección reforzada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          | 500  | Art. 468<br>Tarifa general |
| 8  | caretas de poda guadaña         | <p>Protección facial / auditiva, cinta para la cabeza ajustable que conste de protectores auditivos. Una red de nailon giratoria (poliamida PA)</p> <p>Requisitos de seguridad: EN 352, EN 1731, Protección auditiva: SNR 24 (H: 27, M: 22, L: 16)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          | 5    | Art. 468<br>Tarifa general |
| 9  | Bolsas ecológicas para el pasto | <p>Bolsa biodegradable color verde medidas 120*100 y calibre desde 2 personalizada con el logo de la secretaría de medio ambiente de acuerdo al protocolo de marca dado por la oficina asesora prensa y protocolo Logo medidas 40*60</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                          | 6450 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 10 | Hipsómetro                      | <p>Tipo de Láser Clase 1M Eye Safe, Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud 1000 yd / 914.4 m: ± 0.3 yd / 0.27 m. 1000 yd / 914.4 m: ± 1 yd / 0.91 m. Tipo de Prisma Recto, Aumento 6.0x, Diámetro Objetivo de la Lente 21 mm Punto de Vista 7,5 ° (real), Pupila de Salida 3,5 mm, Factor de Forma Monóculo Fuente de Alimentación 1 x litio CR2 Tipo de Visualización LCD, Clinómetro Ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7, A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante</p> | <br> | 1    | Art. 468<br>Tarifa general |
| 11 | Bidón de combustibl e           | <p>bidón combustible de 5L de plástico, pico estándar medidas largo265 mm ancho 147 mm alto 247mm</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                          | 1    | Art. 468<br>Tarifa general |

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                |  |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                          |  | CÓDIGO       |
|                                                                                                                   | LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO |  | PÁGINA       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  | 7 de 21      |

|    |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |     |                            |
|----|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------|
| 12 | cuchillas para guadaña de hueco grande  | Cuchilla<br>Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diámetro del agujero central 1, 25 mm hueco grande, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    | 56  | Art. 468<br>Tarifa general |
| 13 | cuchillas para guadaña de hueco pequeño | Cuchilla<br>Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diámetro del agujero central 1, 20 hueco pequeño mm, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | 56  | Art. 468<br>Tarifa general |
| 14 | Nylon para guadaña                      | Hilo Redondo Para Guadaña 34 Mt Diámetro 3.7 Mm en nylon. Alto desempeño. Cortes más limpios sin arrancar el pasto. Hilo redondo                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | 25  | Art. 468<br>Tarifa general |
| 15 | Cabezal de corte                        | Cabezal de corte Automático Para Guadañadora (yoyo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    | 10  | Art. 468<br>Tarifa general |
| 16 | Canilleras para Guadañar                | Canilleras para Guadañar Tipo Smad Romano Work par                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 5   | Art. 468<br>Tarifa general |
| 17 | Tablet                                  | Tablet 11" Pulgadas Idea Tab 8GB - 128GB - WiFi - GrisQue incluya Teclado y Estuche, lápiz digital, explora tu creatividad, Altavoces Optimizados con Dolby Atmos.                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 2   | Art. 468<br>Tarifa general |
| 18 | Grabadora reuniones                     | Grabador de voz digital Memoria incorporada desde 4 GB, Micrófono incorporado Sí, Búsqueda por calendario Sí, Retroiluminación LCD Sí Máximo de archivos por carpeta 199, Formato de grabación PCM/lineal/MP3, Formato de reproducción LPCM/MP3/AAC/WMA Tipo de batería (incluida) Batería de litio incorporada                                                                                                              |  | 1   | Art. 468<br>Tarifa general |
| 19 | Sombrillas                              | Poliéster pongee. Apertura automática, cierre manual. Marco metálico. Mango curvo plástico. 8 cascos. Medidas: 21"- Cobertura: 88 cm. Casco: 35.5 cm ancho. Largo total: 78 cm. Multicolor<br><br>Debe llevar timbrado en dos tapas los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo por tapa de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad) |  | 350 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 20 | Tula colorear                           | Tula didáctica para ser coloreada, incluye cuatro marcadores<br>Material: Kambrel Medidas: Ancho: 27.5 cm. Alto: 34.5 cm<br>Técnica de marca: Screen o serigrafía.<br><br>Debe llevar timbrado los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)                                               |  | 550 | Art. 468<br>Tarifa general |

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                |  |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                          |  | CÓDIGO       |
|                                                                                                                   | LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO |  | PÁGINA       |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |  | 8 de 21      |

|    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |     |                                           |
|----|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------|
| 21 | Tula Morral                                                      | <p>Tula morral en lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos. Material: Lona Poliéster 210D. Medidas: 34 cm x 44 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. DTF Textil mediano a full color máximo 22 x 14 cm Sublimación mediana a full color máximo 12 cm.</p> <p>Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    | 550 | Art. 468<br>Tarifa general                |
| 22 | Copa menstrual                                                   | <p>Copa Menstrual en diferentes tallas incluye Vaso Esterilizador.</p> <p>*Capacidad de la copa de 25 ml, ideal para flujo menstrual moderado.</p> <p>*Material: silicona médica hipoalergénica.</p> <p>* Producto vegano, libre de BPA y sin químicos dañinos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    | 250 | Sentencia C 117-18<br>Art. 477-96.19- 0%. |
| 23 | Vasos para bebida caliente pequeño                               | <p>Vaso natural polipropileno y mezcla con material ecológico</p> <p>Tapa y base en silicona importada.</p> <p>Capacidad: 300 ml.</p> <p>La tapa es una tapa protectora de cierre a presión Medidas:10.5 cm x 8.5 cm diámetro.</p> <p>Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   | 500 | Art. 468<br>Tarifa general                |
| 24 | Álbum tipo jet con temas ambientales                             | <p>Álbum impreso de tipo coleccionable, con contenido educativo y visual sobre la biodiversidad, los ecosistemas, el cambio climático, el manejo adecuado de residuos y demás temáticas ambientales definidas por la Secretaría de Medio Ambiente. El diseño deberá ser atractivo, didáctico y orientado al público infantil y juvenil, fomentando la educación ambiental y el conocimiento del territorio local.</p> <p>*Formato: Tamaño cerrado aproximado de 21 cm x 28 cm (tamaño carta), y tamaño abierto de 42 cm x 28 cm.</p> <p>*Páginas: 32 pg.</p> <p>* Papel interior: Papel propalcote de 150 g/m² o equivalente, acabado brillante a todo color.</p> <p>*Encuadernación: Tipo grapado al caballete (dos grapas).</p> <p>* Diseño gráfico: Deberá incorporar ilustraciones, fotografías y textos educativos aprobados por la Entidad.</p> <p>* láminas: 6 stikers por pg.</p> <p>Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)</p> |  | 100 | Art. 468<br>Tarifa general                |
| 25 | Calendario s 2026 con fechas ecológicas e imágenes del municipio | <p>Calendario año 2026 tipo poster con imágenes de fauna silvestre e indicando fechas ambientales las cuales suministrarán por la secretaria de medio ambiente, medidas 100CM de alto X 70 cm de ancho impresión en alta definición.</p> <p>Debe llevar los logotipos institucionales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 200 | Art. 468<br>Tarifa general                |

|    |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |   |                            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------|
|    |                                                                                                                                               | conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |   |                            |
| 26 | Dados                                                                                                                                         | Dado Didáctico de 27 cm * 27 cm con relleno sólido de espuma de poliuretano de densidad media con resistencia a la deformación, De diseño impreso de puntos (dado tradicional de juego) con numeración del 1 al 6. Material cuero sintético                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    | 2 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 27 | Ruleta de colores con cartas de preguntas, con temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes contaminantes) | temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes contaminantes)<br><br>*Diámetro del disco: 50 cm<br><br>*Espesor del disco: 1 cm (en madera MDF o acrílico)<br><br>*Base de soporte: 35 cm x 35 cm (cuadrada) o circular de 40 cm<br><br>*Altura total con soporte: 1.20 m (apta para uso de niños y adultos cómodamente)<br><br>Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad) |    | 1 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 28 | Juego de cambio Climático                                                                                                                     | Juego de cartas, en modalidad cooperativa, con la narrativa del cambio climático. Cada set de cartas se compone de 60 cartas con 2 folletos, uno con las reglas y otro con los significados de cada una de las cartas. Fabricado con papel ecológico de alta resistencia. Además del producto, el oferente deberá brindar capacitación de uso del juego a los funcionarios de la Secretaria de Medio Ambiente quienes harán uso del mismo con la comunidad.                                                                                                  |  | 4 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 29 | Banner                                                                                                                                        | Banner de la Secretaria Ambiental de Chía con porta pendón araña de (150 cm x 100 cm) diseño suministrado por la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 2 | Art. 468<br>Tarifa general |
| 30 | Mampara de protección                                                                                                                         | Mampara de protección para cortar césped con estructura de ruedas plegable en dos paredes, elaboradas en doble capa de geotextil de alta densidad NT 1800, con las siguientes medidas: alto: 2 m. ancho de cada pared: 1,5 m. total ancho: 3 m.<br><br>Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)                                                                                                                |  | 2 | Art. 468<br>Tarifa general |

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.  
**NO APLICA**

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                 |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         | PÁGINA | 10 de 21     |

NO APLICA

## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

### 2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Entregar los elementos objeto del contrato cumpliendo con lo indicado en el Anexo No. 1 Ficha Técnica y en el plazo de ejecución acordado.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto
- Realizar la entrega de los elementos solicitados en el Almacén del municipio garantizando la manipulación adecuada y garantizando las medidas preventivas de los mismos.
- Cambiar los elementos que presenten fallas por calidad, defectuosas de fabricación, presenten imperfecciones o depreciaciones de material que no sean los originales, si es el caso, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para la entidad.
- Entregar los bienes en su empaque original y sellado, debidamente embalados.
- Realizar capacitación de manejo y funcionamiento de los elementos que así lo requieran
- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache y se entregue en cumplimiento del contrato.
- Permitir al supervisor del contrato, la inspección, la evaluación y supervisión de los bienes relacionados con el objeto contractual, con el fin de realizar el seguimiento de este.
- Entregar los elementos didácticos señalados en la ficha técnica marcados con los logos de la Alcaldía y de la Secretaria de Medio Ambiente de Chía, previamente aprobado por la oficina de prensa y protocolo e instrucciones del supervisor.
- Entregar Certificación por parte del fabricante de los didácticos que se pueden personalizar para la entrega de cada uno de ellos.

### 2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
- Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |        |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                 |        |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO |        | CÓDIGO<br>GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | PÁGINA | 11 de 21               |
| <p>municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.</p> <p>12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.</p> <p>13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.</p> <p>14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.</p> <p>15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.</p> <p>16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p> <p>2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expedir el registro presupuestal del contrato.</li> <li>2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.</li> <li>3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II</li> <li>4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.</li> <li>6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.</li> <li>7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.</li> <li>8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor/ interventor</li> </ol> |                                                                                                                                                                                         |        |                        |
| <p>2.7 TIPO DE CONTRATO: <b>COMPRAVENTA</b></p> <p>2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA</p> <p>2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días calendario contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II</p> <p>2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Líder de Programa o Profesional Universitario de la secretaria de Medio Ambiente</p> <p>2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: NO APLICA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |        |                        |
| <p>3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p> <p>3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 será UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES</p> <p>3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018 y en consideración a que los elementos con las especificaciones a requerir no fueron encontrados en los Acuerdo Marco de Precios establecidos por Colombia Compra Eficiente y por bolsa de productos sale más</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                         |        |                        |

costoso adelantar este proceso por dicha modalidad, por lo anterior la entidad para suplir su necesidad se adelantara por Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial

FUNDAMENTO JURÍDICO: conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 132.461.641.)**

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002412   |                                             |        |                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|----------------|
| FECHA 16/09/2025                             |                                             |        |                |
| NUMERO RUBRO                                 | NOMBRE                                      | FUENTE | VALOR          |
| 23103320820242517500<br>150102.3.2.02.01.004 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE<br>DESTINACION | 1101   | \$5.500.000.00 |
|                                              |                                             |        |                |
|                                              |                                             |        |                |
| TOTAL DISPONIBILIDAD                         |                                             |        | \$5.500.000.00 |

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002411   |                                             |        |                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|-----------------|
| FECHA 16/09/2025                             |                                             |        |                 |
| NUMERO RUBRO                                 | NOMBRE                                      | FUENTE | VALOR           |
| 23103320820242517500150<br>102.3.2.02.01.003 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE<br>DESTINACION | 1101   | \$33.724.817.00 |
|                                              | R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION              | 1301   | \$46.250.000.00 |
|                                              |                                             |        |                 |
| TOTAL, DISPONIBILIDAD                        |                                             |        | \$79,974,817.00 |

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002413   |                                             |        |                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|-----------------|
| FECHA 16/09/2025                             |                                             |        |                 |
| NUMERO RUBRO                                 | NOMBRE                                      | FUENTE | VALOR           |
| 231033203202425175001<br>60502.3.2.02.01.003 | INGRESOS CORRIENTES DE<br>LIBRE DESTINACION | 1101   | \$27.000.000.00 |
|                                              |                                             |        |                 |
|                                              |                                             |        |                 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD                         |                                             |        | \$27.000.000.00 |

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002414 |        |        |       |
|--------------------------------------------|--------|--------|-------|
| FECHA 16/09/2025                           |        |        |       |
| NUMERO RUBRO                               | NOMBRE | FUENTE | VALOR |

|                                              |                                |      |                 |
|----------------------------------------------|--------------------------------|------|-----------------|
| 231033202202425175001<br>70012.3.2.02.01.004 | R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION | 1301 | \$20.000.000.00 |
|                                              |                                |      |                 |
|                                              |                                |      |                 |
| TOTAL, DISPONIBILIDAD                        |                                |      | \$20.000.000.00 |

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado

4.3. FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato mediante Un solo pago, una vez sean entregados todos los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición. *(Cuando corresponda)*
- Pago de aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC *(Cuando corresponda si es contrato de obra)*

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| IMPUESTOS MUNICIPALES                                                  | IMPUESTOS NACIONALES                                                     |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)                        | Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato) |
| 3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos) | Rete IVA ( si practica IVA)                                              |
| 2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)              | ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)         |
|                                                                        |                                                                          |

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: NO APLICA

## 5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía o selección abreviadas de subasta inversa electrónica o presencial o concurso de méritos es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                 |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,<br>SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL<br>- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         | PÁGINA | 14 de 21     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.</p> <p>En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.</p> <p>Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.</li> <li>2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan</li> <li>3. Sólo se limitará a mipyme nacional si se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.</li> </ol> |
| 6   CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas) <b>NO APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.1 CAPACIDAD RESIDUAL (K): <b>NO APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>7.1. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.</p> <p>Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.</p> <p>La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:</p> <p>7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:</p> <p>El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.</p> <p>Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (<i>persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes</i>) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.</p> <p>Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.</p> <p>7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.</p> <p>Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan</p> |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

### 7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

#### 7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos celebrados con Entidades Públicas, cuyo objeto sea igual o similar a: Compra y suministro de insumos, materiales, didácticos y materiales de formación para el fortalecimiento agroindustrial, biotecnológico institucional y académico de entidades públicas”. El valor de los contratos aportados debe sumar el 100% o más del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMLMV, el cual deberá encontrarse incorporados en el RUP, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel, así mismo se verificará con la información contenida en el RUP en dichos contratos.

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL |
|---------------------------|
| 93.05                     |

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a que entre los tres contratos cuenten con mínimo 12 códigos de la siguiente clasificación UNSPSC en los contratos:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                                           |
|----------------------|----------|---------|-------|----------------------------------------------------|
| 10130600             | 10       | 13      | 06    | Recipientes para animales                          |
| 26111700             | 26       | 11      | 17    | baterías, pilas y accesorios                       |
| 27111500             | 27       | 11      | 15    | Herramientas de corte y engarzado y punzones       |
| 27111600             | 27       | 11      | 16    | Herramientas de perfilar                           |
| 46181500             | 46       | 18      | 15    | Guantes de protección                              |
| 46181700             | 46       | 18      | 17    | Protectores de cara y cabeza                       |
| 53121600             | 53       | 12      | 16    | Monederos, bolsas de mano y bolsas                 |
| 43202200             | 43       | 20      | 22    | subconjuntos para dispositivos electrónicos        |
| 53102500             | 53       | 10      | 25    | Accesorios de vestir                               |
| 53131600             | 53       | 13      | 16    | Baño y cuerpo (productos para la higiene femenina) |
| 60101000             | 60       | 10      | 10    | Kit de matemáticas                                 |
| 60101200             | 60       | 10      | 12    | Incentivos educativos                              |
| 60111300             | 60       | 10      | 13    | Adhesivos educativos y suministros                 |
| 60101400             | 60       | 10      | 14    | Premios de la clase                                |

|          |    |    |    |                                                                                                                            |
|----------|----|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60101700 | 60 | 10 | 17 | Materiales de recursos del profesor                                                                                        |
| 60102000 | 60 | 10 | 20 | recursos de creación de palabras y accesorios                                                                              |
| 60102300 | 60 | 10 | 23 | libros de lectura y recursos                                                                                               |
| 60102700 | 60 | 10 | 27 | materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones |
| 60105700 | 60 | 10 | 57 | Álbumes de recuerdos y suministros                                                                                         |
| 41115600 | 41 | 11 | 56 | Instrumentos y accesorios de medición y electroquímica                                                                     |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (1) contrato celebrado con Entidad Pública o Privada cuyo objeto, alcance y/o actividades este directamente relacionado con la adquisición de herramientas y elementos para actividades operativas, material didáctico e insumos para de los programas ambientales y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación en SMLMV, el cual deberá encontrarse incorporados en el RUP.

|                           |
|---------------------------|
| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL |
| 93.05                     |

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a que el contrato aportado cuente con mínimo 10 de la siguiente clasificación UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                               |
|----------------------|----------|---------|-------|----------------------------------------|
| 24111500             | 24       | 11      | 15    | Bolsas                                 |
| 24121500             | 24       | 12      | 15    | cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| 24122000             | 24       | 12      | 20    | Botellas                               |
| 43221700             | 43       | 22      | 17    | equipo fijo de red y componentes       |
| 46171600             | 46       | 17      | 16    | Equipo de vigilancia y detección       |

|          |    |    |    |                                              |
|----------|----|----|----|----------------------------------------------|
| 60141100 | 60 | 14 | 11 | Juegos                                       |
| 60141200 | 60 | 14 | 12 | Equipos de juegos activos y accesorios       |
| 52161500 | 52 | 16 | 15 | Equipos audiovisuales                        |
| 43211500 | 43 | 21 | 15 | Computadores                                 |
| 55121900 | 55 | 12 | 19 | Señalización                                 |
| 60101300 | 60 | 10 | 13 | Adhesivos educativos y suminsitros           |
| 10130600 | 10 | 13 | 06 | Recipientes para animales                    |
| 26111700 | 26 | 11 | 17 | baterías, pilas y accesorios                 |
| 27111500 | 27 | 11 | 15 | Herramientas de corte y engarzado y punzones |
| 27111600 | 27 | 11 | 16 | Herramientas de perfilar                     |
| 46181500 | 46 | 18 | 15 | Guantes de protección                        |

El o los contratos deberá encontrarse incorporado en el Registro único de Proponentes y que contenga la totalidad de las clasificaciones mencionadas.

**NOTA:** La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente en el registro único de proponentes vigente. y las copias de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas son tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declara NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

#### 7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas "*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: **NO APLICA**

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: la oferta económica debe incluir el precio inicial propuesto y durante el evento, los oferentes pueden realizar lances para mejorarlo, buscando el precio más bajo. Además, la oferta debe acreditar la capacidad del oferente para participar en el proceso y cumplir con la ficha técnica del bien o servicio

**El proponente no podrá superar el presupuesto oficial unitario de cada uno de los ítems requeridos por la entidad ni el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.**

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos



|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                    | 3                                                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                     |
| GENERAL                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                              | General                                                                                                                                                               | General                                                                                                                                               |
| Externo                                                                                                                                                                     | Externo                                                                                                              | Externo                                                                                                                                                               | Externo                                                                                                                                               |
| Ejecución                                                                                                                                                                   | Ejecución                                                                                                            | Ejecución                                                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                             |
| Riesgos regulatorios                                                                                                                                                        | OPERACIONAL                                                                                                          | OPERACIONAL                                                                                                                                                           | OPERACIONAL                                                                                                                                           |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. | ampliación del plazo inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes                           | Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos                                                                                                                    | Que se presente desabastecimiento de los elementos solicitados                                                                                        |
| modificación de obligaciones para las partes                                                                                                                                | incumplimiento en los tiempos pactados en el contrato                                                                | que los bienes no correspondan a los requeridos por la entidad                                                                                                        | Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                    | 3                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                     |
| 3                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                    | 3                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                     |
| 4                                                                                                                                                                           | 7                                                                                                                    | 6                                                                                                                                                                     | 5                                                                                                                                                     |
| Bajo                                                                                                                                                                        | Riesgo alto                                                                                                          | Alto                                                                                                                                                                  | Medio                                                                                                                                                 |
| La entidad                                                                                                                                                                  | Contratista                                                                                                          | entidad - contratista                                                                                                                                                 | Contratista                                                                                                                                           |
| La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y realizar los ajustes que se requieran                                                                    | que el contratista tenga la disponibilidad de entrega de los bienes, por tanto, tenga una buena cadena de suministro | cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato en la entrega de los bienes. / requerir póliza de calidad que ampare el riesgo | Verificar el stock de los elementos solicitados en el mercado y las posibles sustituciones de los elementos por unos que cumplan con la misma función |
| 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                    | 2                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                     |
| 1                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                    | 1                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                     |
| 2                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                    | 3                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                     |
| bajo                                                                                                                                                                        | Bajo                                                                                                                 | Bajo                                                                                                                                                                  | Bajo                                                                                                                                                  |
| si                                                                                                                                                                          | Si                                                                                                                   | Si                                                                                                                                                                    | Si                                                                                                                                                    |
| Supervisión del Contrato                                                                                                                                                    | Supervisión del Contrato - Operador del contrato                                                                     | Supervisor del contrato                                                                                                                                               | Supervisor del contrato                                                                                                                               |
| Inmediato a la ocurrencia del evento                                                                                                                                        | Durante la ejecución del contrato                                                                                    | Desde la suscripción del acta de inicio                                                                                                                               | Desde la suscripción del acta de inicio                                                                                                               |
| 1 día después de la eventualidad                                                                                                                                            | A la Terminación del contrato                                                                                        | Hasta la terminación del contrato                                                                                                                                     | Hasta la terminación del contrato                                                                                                                     |
| mantener actualizada la normatividad                                                                                                                                        | Seguimiento y acompañamiento diario                                                                                  | con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución                                          | Verificación del mercado de los elementos solicitados                                                                                                 |
| Diario                                                                                                                                                                      | Ejecución del contrato                                                                                               | Cuando sea requerido                                                                                                                                                  | Una vez se da inicio al contrato                                                                                                                      |

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos

| GARANTÍA SOLICITADA   | ANÁLISIS                                                                                                                                                                           | CUANTÍA DEL AMPARO                                                                             | VIGENCIA DEL AMPARO                                                |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 | 10% del valor valor del presupuesto oficial.<br><br>En el caso de mipymes, según los criterios | Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección |

|  |  |                |  |
|--|--|----------------|--|
|  |  | diferenciales. |  |
|  |  |                |  |

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:  
Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 201

| GARANTÍA SOLICITADA                             | CUANTÍA DEL AMPARO<br>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA                   | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                       | Por el 10% del valor total del contrato.                           | El término de ejecución del contrato más 6 meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados. | Por 4 meses, contados desde la terminación del contrato.                                                         |

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con

| Acuerdo Comercial            |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico             | Chile       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | México      | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | Perú        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                        |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                        |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                   |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                 |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| EEUU                         |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| México                       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo del Norte          | El Salvador | NO                       | SI                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | Honduras    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina de Naciones |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

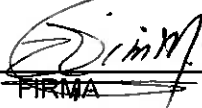
REVISÓ Y APROBÓ:  
EILEN LIZETH VARELA BELLO  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

NOMBRE: EDGARDO RIBON MEDINA  
Profesional Universitario



FIRMA



FIRMA